

COMODATO

**OTORGADO POR: EL Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Sigchos**

A FAVOR DE: FISCALIA GENERAL DE COTOPAXI

CUANTÍA 24.000,00

SEÑOR NOTARIO: En la Ciudad de Sigchos, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día martes catorce de julio del año dos mil quince, ante mi **ABOGADO SEGUNDO ARGUELLO TERAN**, Notario Primero del Cantón Sigchos, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, legalmente representado por el Doctor Mario Andino Escudero en calidad de Alcalde, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, y por otra parte y en calidad de Comodatario en la Fiscalía General del Estado, legalmente representado por el Doctor. Augusto Semanate Caicedo, en su calidad de Fiscal Provincial de Cotopaxi, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Ciudad de Latacunga, y de paso por esta Ciudad de Sigchos, Provincia de Cotopaxi, legalmente capaces a quienes de conocerles en este acto por haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía DOY FE.- cumplidos por mí el Notario los preceptos legales previo el otorgamiento de esta escritura, dicen QUE elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo" **SEÑOR NOTARIO** En el Protocolo de escrituras públicas de La Notaría a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la de comodato o préstamo de uso de un bien inmueble urbano, contenido al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Comodato, por una parte, en calidad de Comodante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, legalmente representado por el señor **DOCTOR. MARIO ANDINO ESCUDERO**, Y en sus calidades de Alcalde; y, por otra, en calidad de Comodataria, la **Fiscalía General del Estado**, legalmente representada por **DOCTOR AGUSTO SEMANATE CAICEDO**.: los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Sigchos, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe. Previo al cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de la escritura, me solicitan que eleven a escritura pública, la minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: **Señor Notario:** En el Protocolo de la escritura pública de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la de comodato o préstamo de uso de un bien inmueble urbano, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Comodato o Préstamo de uso, por una parte y en calidad de Comodante El Gobierno Municipal de Sigchos, legalmente representado por el señor **Dr.**

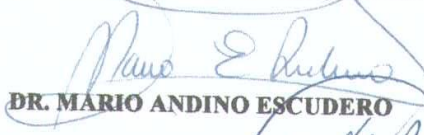
Am. Guido Argüello T. P.
FISCALÍA GENERAL DEL
CANTÓN SIGCHOS

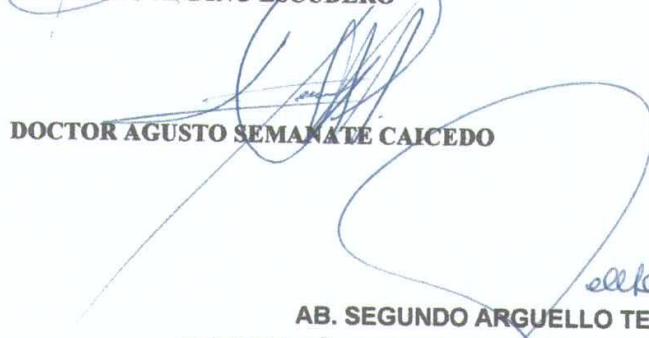
MARIO ANDINO ESCUDERO en calidad de máxima Autoridad del GADMS y, por otra parte y en calidad de Comodatario **la fiscalía General del Estado**, legalmente representada por el **DOCTOR AGUSTO SEMANATE CAICEDO** quienes por los derechos que representan, y en procura de satisfacer necesidades ingentes de las comunidades del cantón Sigchos deciden suscribir el presente contrato de comodato.

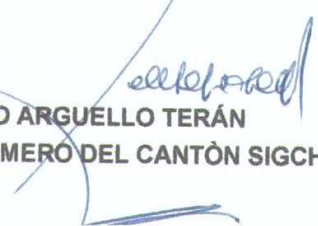
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, es legítimo propietario inmueble urbano con construcción, ubicado en las calles Carlos Hugo Páez y General Rumiñahui de la ciudad de Sigchos, mismo que lo adquirió mediante escritura pública celebrada el veintiún días del mes de Diciembre del dos mil seis, ante el señor notario del cantón Sigchos Doctor Galo Quevedo, legalmente inscrita, en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, el dos de Enero del dos mil siete. b) el inmueble de propiedad Municipal, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, con propiedad de la familia Benalcazar, en 77.60 metros Sur, con propiedad de Nelly Albán Andino, con 77 metros; Este, Calle Hugo Páez 32.50 metros longitud; y, Oeste, Vía a Colacusig con 21.50 metros de longitud, dando una superficie total de dos mil ochenta y cinco punto cero tres metros cuadrados. c) el Doctor Augusto Semanate Caicedo Fiscal Provincial de Cotopaxi, mediante oficio sin número de 03 de Marzo del 2015 solicita se le conceda en comodato las instalaciones de la segunda planta, del inmueble donde funciona el cuerpo de bomberos del Cantón Sigchos, ubicadas en la calle Carlos Hugo Páez, a efectos de que en dichas instalaciones funcionen las oficinas **DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, lo que servirá para que la Fiscalía General del Estado continúe prestando servicios en el Cantón Sigchos, en procura de evitar la delincuencia de esta manera alcanzando el progreso y desarrollo. d) El Concejo Municipal del Cantón Sigchos, en sesión ordinaria de 16 de enero del 2015 dentro del tercer punto de orden del día resuelve **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CARLOS HUGO PAEZ, 2DO PISO, A FAVOR DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE COTOPAXI, INSTALACIONES QUE VIENE PRESTANDO SUS SERVICIOS LA FISCALÍA DEL CANTÓN SIGCHOS, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMODATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 57 LITERALES D) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y OFICIO N 454-2014-FG. SPX DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2014 EMITIDA POR EL DOCTOR AGUSTO SEMANATE CAICEDO; .**

TERCERA: OBJETO.- con los antecedentes expuestos, el Gobierno Municipal de Sigchos, legalmente representado por el señor Dr. Mario Andino Escudero respectivamente legalizan el uso de utilización del bien inmueble de su propiedad, consiste en la construcción de la planta alta, que se parte del bien singularizado en la cláusula presente, mediante el presente contrato de Comodato o préstamo de Uso a la **DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, legalmente representada dentro de la provincia de Cotopaxi por el Doctor **AGUSTO SEMANATE CAICEDO**, para que la dedique a oficinas de la Fiscalía General del Estado. **CUARTA: PLAZO.-** el plazo de duración del presente contrato es de **DOS AÑOS**, contados a partir de la suscripción, cumplidos los cuales, la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** procederá a la restitución del bien materia de comodato, en las mismas condiciones que fueron entregadas, no obstante de haberse estipulado el plazo de vigencia, este podrá ser restringido o ampliado por acuerdo de las partes, siempre que se manifieste por escrito. **QUINTA: CONDICIONES.-** La **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, por medio de su representante legal, acepta el presente comodato que el Gobierno Autónomo

descentralizado Municipal de Sigchos realiza en su favor, debiendo cumplir las siguientes condiciones: a) Dedicar el inmueble de manera exclusiva para el funcionamiento de las oficinas de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en Sigchos. b) Cuidar el bien entregado mediante el presente contrato. c) Notificar cualquier novedad existente en el bien entregado. d) responder por el deterioro que no provenga de la naturaleza o de uso legítimo del bien. e) Responder del deterioro del bien por caso fortuito, si concurriere las instalaciones establecidas en los numerales 1,2, y 3, del Art. 2081, de la Codificación del Código Civil. f) todas las mejoras que se realicen en el bien prestado, al momento de la restitución pasaran a formar parte del patrimonio del comodante y quedara en su beneficio exclusivo; y, g) el comodatario restituirá al Comodante, el bien entregado en Comodato, en cualquier tiempo, siempre que se cumpla con cualquiera de las condiciones anotadas. **SEXTA: ENTREGA.-** El Comodante manifiesta que entrega el bien al Comodatario y, este expresamente declara que lo recibe a entera satisfacción. En el estado de conservación y funcionamiento que se encuentre, sin tener que realizar ningún tipo de reclamo en lo posterior por este concepto. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** presente las partes, manifiestan que aceptan el total contenido de cada una de las cláusulas constantes del presente instrumentos públicos, por así convenir a los sagrados intereses de las instituciones y de la población de Sigchos. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la escritura pública, serán de cuenta del Comodatario. **NOVENA: CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato, la cuantía es indeterminada. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se deriven del presente instrumento contractual, se someterán a los procesos de mediación y arbitraje, de la Procuraduría General del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: NORMA SUPLETORIA.-** En todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente escritura se estará a lo que establece la Codificación del Código Civil, en su libro Cuarto, Título XXVIII, que trata sobre el Comodato de Préstamo a Uso Usted señor Notario, se servirá agregar las más cláusulas que sean de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos contractuales: Hasta aquí la minuta que siendo parte fundamental del instrumento y que se encuentra firmada por el Profesional del Derecho el Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta, con matrícula número 03-2011-121 la misma que queda elevada a escritura pública. Yo el notario integra en alta voz de todo el instrumento en presencia de los comparecientes quien se afirman y ratifican en todos sus partes, firmado para constancias conmigo en unidad de acto. Doy Fe.-


DR. MARIO ANDINO ESCUDERO


DOCTOR AGUSTO SEMANATE CAICEDO


AB. SEGUNDO ARGUELLO TERÁN
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SIGCHOS

